

SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD CON BASE EN LA TEORÍA DE JUSTICIA SOCIAL DE
JOHN RAWLS

Luisa Fernanda Ortiz Torres
Enfermera

Universidad Santo Tomás
Especialización en Auditoría de Salud
Bogotá, D. C.
2017

SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD CON BASE EN LA TEORÍA DE JUSTICIA SOCIAL JHON
RAWLS.

Luisa Fernanda Ortiz Torres
Enfermera

Directora
Alejandra Valenzuela Cazés
Fisioterapeuta
Esp. en Docencia Universitaria
Mg en Salud Pública

Universidad Santo Tomás
Especialización en Auditoría de Salud
Bogotá, D. C.
2017

Contenido

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	5
1.1 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	5
2. OBJETIVOS:	6
2.1. OBJETIVO GENERAL	6
2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS:	6
3. JUSTIFICACIÓN	7
4. MARCO CONCEPTUAL:	8
4.1. BIOGRAFÍA JOHN RAWLS	8
4.2. LA JUSTICIA COMO IMPARCIALIDAD	9
4.2.1. El Papel de la Justicia	9
4.3. LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA	9
4.4. INSTITUCIONES Y JUSTICIA FORMAL	9
4.5. DOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA	10
5. METODOLOGÍA	11
6. RESULTADOS	1
7. DISCUSIÓN	1
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3
BIBLIOGRAFÍA:	¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN

TÍTULO: Servicio de atención en salud con base en la teoría de justicia social Jhon Rawls.

AUTOR: Ortiz Torres Luisa Fernanda

PALABRAS CLAVES: Justicia social, derecho, desigualdad, justicia distributiva, justicia asignativa, equidad.

OBJETIVO:

Identificar en la teoría de justicia social de Jhon Rawls aspectos que permitan mejorar la prestación de los servicios de salud mediante una revisión bibliográfica teniendo como base artículos de la revista Scielo desde la perspectiva del autor John Rawls sustentado desde la Justicia Social con el fin de generar recomendaciones.

METODOLOGÍA:

Se realizó una revisión bibliográfica (estado del arte) como herramienta para conocer la perspectiva de los diferentes autores, soportado con la base de datos Scielo donde se contextualizan artículos escritos en español, teniendo en cuenta el planteamiento que realizan con respecto a la justicia social aplicada de acuerdo a la temática abordada.

Como conclusiones y recomendaciones

Nuestro sistema de salud cumple con unas características específicas y una de ellas considero la más importante es que es Solidario debido a que las personas que más aportan están apoyando a esas personas que económicamente no lo pueden hacer. Si este aspecto se cumpliera adecuadamente no existiría inconveniente en el sistema debido a que muchas personas que deberían estar cotizando seguridad social evaden este compromiso y muchos se encuentran en régimen subsidiado aprovechando los beneficios de una persona que en verdad lo necesita.

De igual forma otro inconveniente es la dificultad en el acceso a los servicios de salud, debido a que las EAPB y las IPS manejan el servicio de salud como un negocio y no como un servicio donde el beneficio económico es la prioridad sin tener en cuenta la verdadera esencia de esto que es la necesidad del usuario, se realizan cálculos que permiten a ellos ganar sin notar en muchas ocasiones como afectan al usuario con la falta de servicios.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el planteamiento sobre la salud y calidad de vida en las personas dependen de diferentes factores sociales y económicos, el cual se pueden evidenciar en nuestro país involucrando aspectos a estudiar como la pobreza y la exclusión social; además se generan impacto en la salud, influye en las tasas de desempleo y promueve de alguna manera condiciones laborales indignas.

Definitivamente, el reducir los problemas en salud es un asunto que involucra directamente a la justicia social, porque la desigualdad es una problemática con gran frecuencia en nuestro sistema de salud, como resultado al tener una mejor posición social y económica facilita el acceso a los servicios de salud.

De manera que esta brecha se debe tener en cuenta teniendo como referente Jhon Rawls desde la teoría de Justicia social, especialmente en particular a su segundo principio descrito como "las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones: primero, tienen que estar vinculadas a cargos y posiciones abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades. Segundo, las desigualdades deben redundar en un mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad". Dicho lo anterior, estos principios buscan modificar las desigualdades y además plantear estrategias para realizar una distribución de dinero que permita beneficiar a las personas con menos recursos. (1)

Ahora bien al aplicar esta teoría en los servicios de salud se puede deducir que estos deben presentar una organización que permita a las personas de escasos recursos tener acceso a los diferentes niveles de atención de acuerdo a la condición clínica sin requerir un sistema de afiliación que de cierta forma se convierte en una barrera de acceso para los usuarios.

1.1 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Qué aportes de la teoría de Justicia social de Jhon Rawls pueden aplicarse a la prestación de los servicios de salud en la actualidad?

2. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar en la teoría de justicia social de John Rawls en aspectos que permitan mejorar la prestación de los servicios de salud mediante revisión bibliográfica de artículos de la revista Scielo desde la perspectiva del autor John Rawls sustentado desde la Justicia Social con el fin de generar recomendaciones.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Revisión bibliográfica de artículos de la revista Scielo desde la perspectiva del autor John Rawls sustentado desde la Justicia Social.
- Categorización de artículos para identificar las tendencias de otros autores que sustentan a John Rawls desde las diferentes áreas.
- Analizar las tendencias actuales que permitan realizar conclusiones y recomendaciones preliminares para tener en cuenta al prestar un servicio de salud.

3. JUSTIFICACIÓN

El propósito de este trabajo es realizar una revisión bibliográfica como estrategia para realizar el análisis de esta teoría y permitir la visualización de forma preliminar de las desigualdades desde la posición social y económica en el acceso a los servicios de salud.

Contar con una posición social o económica es tener un lugar representativo en una sociedad y estas condiciones se van a reflejar frente a los demás integrantes, ocupar estos lugares pueden brindar a estas personas ventajas frente a otras que no cuentan con los recursos para obtener acceso a una atención de calidad. Estas situaciones son las que de una forma u otra hacen que el sistema de salud en la práctica no sea equitativo debido a que no se brinda una atención teniendo en cuenta el estado actual de salud de las personas sino de acuerdo a los recursos o contactos que esta persona tiene para acceder a los servicios, generando de esta forma deterioro en la salud de aquellas personas que tiene una mayor necesidad.

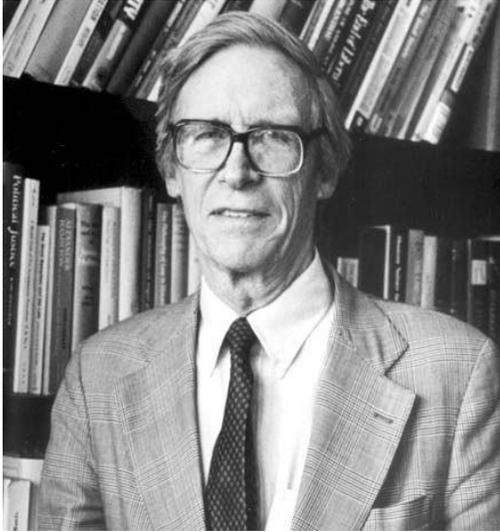
Debido a esta problemática que actualmente todos vivimos realizo una revisión de diferentes planteamientos que permiten adaptarse para formular estrategias frente a las necesidades presentadas en la atención de servicios en salud. La teoría de John Rawls no plantea aplicabilidad en el área de la salud pero por medio de esta revisión bibliográfica se quieren revisar planteamientos realizados por los diferentes autores y de esta forma ver la aplicabilidad en los servicios y el sistema de salud actual.

De igual modo este proceso investigativo permite verificar aquellos factores que han aportado a que esta problemática sea frecuente en nuestro país, de esta forma se contribuye a la academia en la generación de problemas o hipótesis que puedan dar paso a una investigación que se requiera a futuro.

4. MARCO CONCEPTUAL:

4.1. BIOGRAFÍA JOHN RAWLS

John Rawls fue un destacado filósofo del siglo XX, su libro más influyente "A Theory of Justice" (1971) relanzó el debate sobre la filosofía política. En él se construyen dos principios sobre los cuales basa la noción de justicia social a partir de una posición original equivalente al contrato social de los filósofos políticos clásicos (2).



(3)

John Borden (Bordley) Rawls nació en Baltimore, Maryland el 21 de febrero, 1921. Fue el segundo de cinco hijos entre William Lee Rawls y Anna Abell Stump. Rawls asistió a la escuela en Baltimore durante un corto tiempo antes de transferirse a la Kent School, una escuela preparatoria episcopal en Connecticut. Una vez graduado, en 1939, Rawls estuvo en la Universidad de Princeton, donde comenzó a interesarse en la filosofía, y fue electo para el The Ivy Club. En 1943, completó su Bachelor of Arts y se unió a la Armada de los EE.UU. Durante la Segunda Guerra Mundial, Rawls sirvió como un infante en el Pacífico, donde estuvo en Nueva Guinea, las Filipinas, y Japón; en Japón, él presencié las secuelas del bombardeo sobre Hiroshima. Tras esta experiencia, Rawls rechazó una oferta para convertirse en un oficial y dejó la armada como privado en 1946. A partir de entonces, retorna a Princeton para obtener el doctorado en filosofía moral. (2)

Rawls escribió el índice para su Teoría de la Justicia por sí mismo. Luego de obtener su Ph.D. de Princeton en 1950, Rawls se dedica a enseñar hasta 1952, cuando recibe un Programa Fulbright para la Universidad de Oxford, donde fue influenciado por el teórico político liberal e historiador Isaiah Berlin y, más fuertemente, por el teórico jurídico H.L.A. Hart. Después de retornar a los Estados Unidos, sirvió como asistente y luego como profesor asociado en la Cornell University. En 1962, se convierte en profesor de filosofía de jornada completa en Cornell, y pronto alcanzaría una posición en el MIT. En 1964 se transfirió a la Harvard University, donde enseñó por al menos cuarenta años, y donde preparó a muchas de las contemporáneas figuras que lideran hoy en día la filosofía política y moral, incluyendo a Thomas Nagel, David Lyons, Thomas Hill, Joshua Cohen, Christine Korsgaard, Elizabeth S. Anderson, y Barbara Herman. Rawls sufrió el primero de muchos

accidentes cerebrovasculares en 1995, el que le despojó de su habilidad para continuar trabajando. Sin embargo, aun en este estado le fue posible completar un trabajo titulado El Derecho de Gentes, que contiene la declaración más completa de sus perspectivas sobre la justicia internacional, Falleció en su casa de Lexington (Massachussets, USA), el domingo 24 de noviembre de 2002, víctima de una insuficiencia cardíaca, dejando viuda a Margeret Warfield Fox Rawls. Tenía cuatro hijos y cuatro nietos. (2)

4.2. LA JUSTICIA COMO IMPARCIALIDAD

El pacto de la sociedad es remplazado por una situación inicial que incorpora ciertas restricciones de procedimiento basadas en razonamientos planeados para conducir a un acuerdo original sobre los principios de la justicia. El objetivo que lo guía es elaborar una teoría de la justicia que sea una alternativa viable a estas doctrinas que han dominado largamente nuestra tradición filosófica.

4.2.1. El Papel de la Justicia

Rawls plantea que la justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede artopellar.

4.3. LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA

La teoría se divide en dos partes: 1. Interpretación de la situación inicial y formulación de principios disponibles; 2. Razonamiento que establezca que principio va a ser adoptado. Realiza un análisis de los principios y la posición que Rawls toma para

4.4. INSTITUCIONES Y JUSTICIA FORMAL

El objetivo de los principios de justicia social es la estructura de la sociedad la disposiciones de las instituciones sociales más importantes en un esquema de apoyo y colaboración. Estos principios han planteado los derechos y deberes en instituciones como estas y de igual modo han determinado la adecuada distribución de beneficios y las cargas de la vida social.

Las instituciones tienen reglas que definen cargos y posiciones con sus respectivos derechos y deberes. Estas reglas permiten ciertas acciones y cataloga otras como prohibidas, establecen sanciones y garantías al momento de presentar incumplimiento de estas reglas. Estas instituciones existen en el tiempo y lugar en el cual las acciones específicas se llevan a cabo para cumplir un acuerdo público por el cual se debe cumplir el sistema de reglas que define la institución.

Al decir que una estructura básica de la sociedad es un sistema público de normas, se infiere que cualquiera que participa en ella sabe si su participación en la actividad es parte del resultado de un acuerdo. Desde la posición que se tiene en una institución se deben tener claras las normas que son exigidas.

4.5. DOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA

La primera enunciación de los dos principios es la siguiente: Primero: Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

Segundo: Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: a) se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos.

Estos principios aplican a la estructura básica de la sociedad y rigen la asignación de derechos y deberes regulando la distribución de los beneficios que se tienen económica y socialmente. La libertad básica se compone por la libertad política donde se tiene en cuenta el derecho a votar y ser elegido para ocupar puestos públicos y libertad de expresión y de reunión, libertad de conciencia y de pensamiento, libertad de la persona que incluye la libertad frente a la opresión psicológica, la agresión física y el desmembramiento (integridad de la persona); el derecho a la propiedad personal y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios, tal y como está definida por el concepto de estado de derecho. Estas libertades habrán de ser iguales conforme al primer principio.

El segundo principio en su aplicación tiene en cuenta la distribución del ingreso y la riqueza de igual forma crea organizaciones que hagan uso de las diferencias de autoridad y responsabilidad o cadenas de mando. Mientras que la distribución del ingreso y de las riquezas no necesita ser igual, tiene no obstante que ser ventajosa para todos, y al mismo tiempo los puestos de autoridad y mando tienen que ser accesibles a todos. El segundo principio se aplica haciendo asequibles los puestos y, teniendo en cuenta esta restricción, disponiendo las desigualdades económicas y sociales de modo tal que todos se beneficien. (4)

5. METODOLOGÍA

La metodología de este trabajo investigativo se realiza por medio de revisión bibliográfica como herramienta para conocer la perspectiva de los diferentes autores, soportado con la base de datos Scielo.

Esta metodología es desarrollada como la plantea el profesor Luis Bernardo Peña en el texto “proyecto de indagación” indica que el texto escrito tiene el propósito de presentar una compilación posterior a lecturas durante la revisión documental que llevan a conclusiones o discusión.

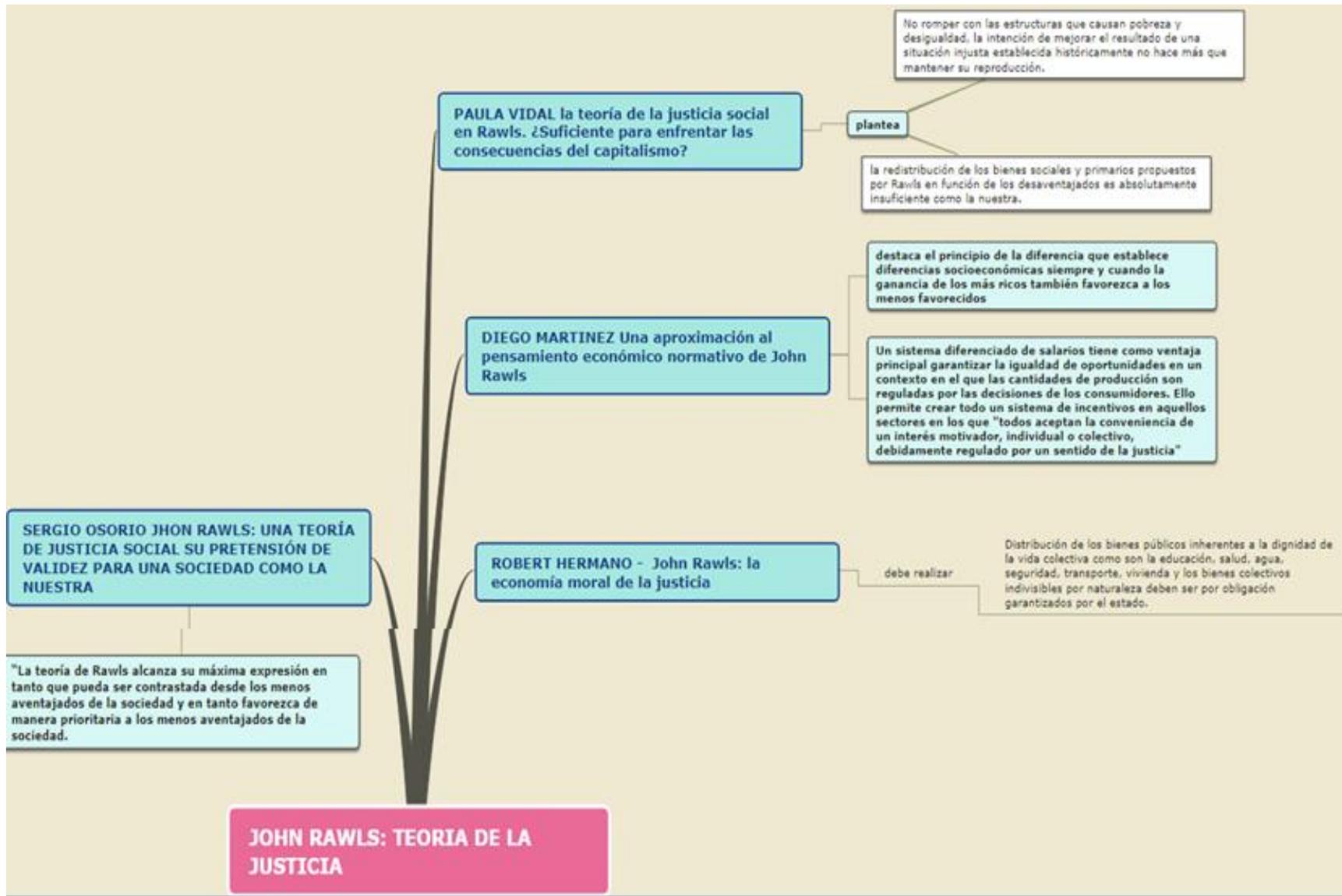
La elaboración de una típica revisión bibliográfica pasa por tres grandes fases: la investigación documental, la lectura y registro de la información, y la elaboración de un texto escrito. (5)

La fase de investigación documental es la búsqueda y revisión de diferentes fuentes de información del tema de interés o problema de investigación; en la lectura y registro de la toma de información se realiza una selección de ideas principales que permiten tener información clave a la hora de realizar el informe. Estas ideas o notas tienen 3 funciones: Nos permiten tener un registro escrito de las ideas que consideramos importantes de la lectura, facilita la lectura del texto; de esta forma se plasman interrogantes, opiniones o comentarios a las lecturas y sirve de ayuda a la hora de escribir el escrito.

Después de realizar la exposición resumida de los textos consultados, “la revisión termina con unas conclusiones y una valoración de la pertinencia y los planteamientos del texto, desde diferentes puntos de vista:

- La relación que tiene con el problema de investigación.
- Los aportes originales que hace el autor.
- La claridad de sus planteamientos.
- La originalidad de sus tesis y la fuerza de los argumentos con los que las sustenta.
- Sus coincidencias o diferencias con otros autores”. (5)

6. RESULTADOS



7. DISCUSIÓN

Rawls establece en su teoría de la justicia principios que son: "El primer principio exige la igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos y el segundo principio mantiene las desigualdades sociales y económicas siempre y cuando éstas sólo producen beneficios compensadores para todos y especialmente para los sujetos menos aventajados de la sociedad, es decir, este segundo principio implica aceptar que unos pocos obtengan mayores beneficios con el fin de que se mejore la situación de los sujetos menos afortunados a diferencia de la lógica común en donde se justifica que unos pocos sufran privaciones si es que se compensa con que se obtenga un mayor bien para todos en general." (6)

Este primer principio hace referencia a todo tipo de libertades o derechos fundamentales a los que todo ser humano puede tener acceso, por ejemplo, el derecho al voto a la libertad de expresión, de conciencia, por ejemplo. En su segundo principio se plantea la distribución de recursos y bienes este es aplicado a las desigualdades económicas, sociales y políticas.

En lo planteado por los 4 autores que recapitulé en esta revisión se encuentran puntos de vista diferentes donde Robert Hermano en su artículo titulado John Rawls: la economía moral de la justicia indica lo planteado por Rawls "se debe realizar distribución de los bienes públicos inherentes a la dignidad de la vida colectiva como son la educación, salud, agua, seguridad, transporte, vivienda y los bienes colectivos indivisibles por naturaleza deben ser por obligación garantizados por el estado." (7)

Diego Martínez plantea en su escrito Una aproximación al pensamiento económico normativo de John Rawls "destaca el principio de la diferencia que establece diferencias socioeconómicas siempre y cuando la ganancia de los más ricos también favorezca a los menos favorecidos." (8)

De igual forma destaca "Un sistema diferenciado de salarios tiene como ventaja principal garantizar la igualdad de oportunidades en un contexto en el que las cantidades de producción son reguladas por las decisiones de los consumidores. Ello permite crear todo un sistema de incentivos en aquellos sectores en los que "todos aceptan la conveniencia de un interés motivador, individual o colectivo, debidamente regulado por un sentido de la justicia" (8)

Sergio Osorio indica en el artículo JHON RAWLS: UNA TEORÍA DE JUSTICIA SOCIAL SU PRETENSIÓN DE VALIDEZ PARA UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA que "la teoría de Rawls alcanza su máxima expresión en tanto que pueda ser contrastada desde los menos aventajados de la sociedad y en tanto favorezca de manera prioritaria a los menos aventajados de la sociedad." (9)

Y por el contrario Paula Vidal en el artículo la teoría de la justicia social en Rawls. ¿Suficiente para enfrentar las consecuencias del capitalismo? expone que la redistribución de los bienes sociales y primarios propuestos por Rawls en función de los desventajados es absolutamente insuficiente como la nuestra. No romper con las estructuras que causan pobreza y desigualdad, la intención de mejorar el resultado de una situación injusta establecida históricamente no hace más que mantener su reproducción. (6)

Colombia actualmente se presenta un sistema bastante diferenciado no solo con respecto al área de la salud también el sector social y económico presenta estas diferencias, si bien es cierto Rawls plantea una teoría de justicia donde todas las personas deben tener acceso a los servicios básicos favoreciendo a las personas que presentan menos recursos, al revisar el concepto de los autores coincido con el planteamiento realizado por Paula Vidal donde indica que realizar esto es insuficiente. Considero que al realizar esto de brindar todos los servicios básicos de forma gratuita a las personas va a generar que estas no requieran un esfuerzo propio por educarse, mejorar las condiciones propias porque tienen claro que el gobierno les va a dar todos los recursos básicos afectando la sostenibilidad económica del país. Se debería estudiar y revisar este apoyo a las personas que no cuenten con familiares que puedan brindar esta ayuda o que no cuenten con recursos económicos ni condiciones físicas para poder conseguir una sostenibilidad económica.

Nuestro sistema de salud cumple con unas características específicas y una de ellas considero la más importante es que es Solidario debido a que las personas que más aportan están apoyando a esas personas que económicamente no lo pueden hacer. Si este aspecto se cumpliera adecuadamente no existiría inconveniente en el sistema debido a que muchas personas que deberían estar cotizando seguridad social evaden este compromiso y muchos se encuentran en régimen subsidiado aprovechando los beneficios de una persona que en verdad lo necesita.

De igual forma otro inconveniente es la dificultad en el acceso a los servicios de salud, debido a que las EAPB y las IPS manejan el servicio de salud como un negocio y no como un servicio donde el beneficio económico es la prioridad sin tener en cuenta la verdadera esencia de esto que es la necesidad del usuario, se realizan cálculos que permiten a ellos ganar sin notar en muchas ocasiones como afectan al usuario con la falta de servicios.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

John Rawls establece “El primer principio exige la igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos y el segundo principio mantiene las desigualdades sociales y económicas siempre y cuando éstas sólo producen beneficios compensadores para todos y especialmente para los sujetos menos aventajados de la sociedad, es decir, este segundo principio implica aceptar que unos pocos obtengan mayores beneficios con el fin de que se mejore la situación de los sujetos menos afortunados a diferencia de la lógica común en donde se justifica que unos pocos sufran privaciones si es que se compensa con que se obtenga un mayor bien para todos en general.” (6)

Nuestro sistema de salud cumple con unas características específicas y una de ellas considero la más importante es que es Solidario debido a que las personas que más aportan están apoyando a esas personas que económicamente no lo pueden hacer. Si este aspecto se cumpliera adecuadamente no existiría inconveniente en el sistema debido a que muchas personas que deberían estar cotizando seguridad social evaden este compromiso y muchos se encuentran en régimen subsidiado aprovechando los beneficios de una persona que en verdad lo necesita.

De igual forma otro inconveniente es la dificultad en el acceso a los servicios de salud, debido a que las EAPB y las IPS manejan el servicio de salud como un negocio y no como un servicio donde el beneficio económico es la prioridad sin tener en cuenta la verdadera esencia de esto que es la necesidad del usuario, se realizan cálculos que permiten a ellos ganar sin notar en muchas ocasiones como afectan al usuario con la falta de servicios.

Bibliografía

1. Rawls J. Teoría de la Justicia. Sexta reimpression, en español ed. University H, editor. Cambridge; 2006.
2. Lima I. Analisis Politico John Rawls. [Online].; 2008 [cited 2017 Sep 20. Available from: <http://analisispoliticojohnrawls.blogspot.com.co/2008/08/vida-y-resea-bibliografica.html>.
3. Blog para los textos. 2017. Imagen John Rawls.
4. Esteves Arria JT. SCRIBD. [Online]. [cited 2017 08 25. Available from: <https://es.scribd.com/document/298752284/DesigualLA-DESIGUALDAD-Y-LA-ECONOMIA-EN-LAS-IDEAS-DE-JOHN-RAWLS>.
5. Peña LB. Universidad javeriana. [Online]. [cited 2017 Agosto 16. Available from: http://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica.mayo_2010.pdf.
6. Vidal Molina PF. Scielo. [Online].; 2009 [cited 2017 06 14. Available from: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682009000200011.
7. Hermano R. Scielo. [Online].; 2011 [cited 2017 Agosto 16. Available from: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922011000300007.
8. Martinez Vallejo DF. Scielo. [Online].; 2014 [cited 2017 08 16. Available from: <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n28/n28a06.pdf>.
9. Osorio García SN. Scielo. [Online].; 2010 [cited 2017 08 16. Available from: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000100008.